

COMPROMISO ÉTICO

El Instituto de Transferencia del Conocimiento en Innovación Pública (ITCIP), en adelante “el Instituto”, tiene como objetivo apoyar la Innovación de nuestro Sector Público a través de la provisión de recursos y servicios que permitan complementar las capacidades necesarias para el éxito de las iniciativas públicas, mediante la incorporación de expertos conocedores del funcionamiento de dicho sector.

Nuestras entidades públicas están sufriendo un acelerado proceso de cambio con la incorporación de las nuevas tecnologías y las nuevas posibilidades de gestión y mejora en los servicios y en la gestión pública. Este cambio exige que las organizaciones se adecuen con metodologías, medios y personas a las nuevas formas de hacer, de gestionar y de dirigir, siendo el Instituto una fuente de recursos para aplicar soluciones, innovación y mejora continua.

Este objetivo de apoyo al sector Público exige que las actuaciones del Instituto y las de sus miembros y colaboradores en el ejercicio de sus funciones institucionales se sometan a los diez principios éticos que se definen a continuación y que son de obligado cumplimiento y exigibles por terceros.

1. Profesionalidad. El Instituto garantizará la cualificación profesional, la capacidad y el conocimiento de sus miembros y colaboradores para el desarrollo de los trabajos encomendados. El Instituto contará con profesionales expertos en las materias que sean necesarias para cada trabajo, con experiencia en Innovación Pública y comprometidos con la defensa de lo público como valor esencial para la sociedad. El Instituto seleccionará para ello a los mejores profesionales y les dará el soporte y los recursos necesarios para el desarrollo de sus trabajos, complementando capacidades, generando sinergias y multiplicando el conocimiento, para ponerlo al servicio de la Innovación en las entidades de nuestro Sector Público.

2. Independencia e Imparcialidad. El Instituto garantiza, en sus actuaciones y las de sus miembros y colaboradores, que se actuará siempre con total independencia de intereses empresariales de terceros y con la debida imparcialidad, no desarrollando comportamientos que no estén inspirados exclusivamente en el bien de los clientes y actuando en todo momento con independencia de influencias externas de cualquier índole que puedan interferir en el desarrollo de los trabajos y en su resultado. Esta independencia e imparcialidad estará presente muy especialmente en materia de contratación.

3. Mejores prácticas. El Instituto y sus miembros y colaboradores se comprometen a identificar y conocer las mejores prácticas y soluciones aplicables a las materias de sus trabajos y a fomentar la mejora continua de sus propuestas, aplicando los estándares más adecuados y los criterios de calidad que se establezcan, y a asesorar a los clientes, de forma objetiva, de las potenciales mejoras que pudieran provenir de nuevas soluciones aplicables a sus necesidades.

- 4. Compatibilidad.** Los miembros y colaboradores del Instituto asegurarán en todo momento el cumplimiento estricto de la normativa sobre conflictos de intereses, en el caso de serles de aplicación regímenes de incompatibilidad que les afecten para los trabajos a realizar.
- 5. Disponibilidad.** El Instituto y sus miembros y colaboradores garantizan la disponibilidad para atender las necesidades del cliente a lo largo del desarrollo de los trabajos, asegurando el contacto permanente con la persona responsable designada en cada proyecto por parte del Instituto y por parte del cliente.
- 6. Transparencia.** El instituto garantiza y exige a sus miembros y colaboradores la mayor transparencia en sus actuaciones con las instituciones u organizaciones a las que sirvan, desde el momento de la negociación y la contratación, hasta la finalización de los trabajos y la implantación definitiva de las soluciones propuestas. Esta exigencia de transparencia también afectará a cualquier posible conflicto de intereses entre clientes que deberá resolverse de forma previa a la contratación de los trabajos o tan pronto sea detectado el posible conflicto.
- 7. Eficacia, Innovación y creatividad.** El Instituto buscará en sus actuaciones aplicar soluciones innovadoras y abiertas a la creatividad, con la premisa de la eficacia contrastada. Los proyectos serán evaluados por los clientes tras su finalización para conocer el grado de satisfacción y aplicar las mejoras oportunas para nuevos proyectos.
- 8. Cooperación y generación de valor.** El Instituto fomentará la cooperación e interacción de sus miembros y colaboradores, la compartición de experiencias y conocimientos en la búsqueda de un mejor servicio a sus clientes. Esta cooperación, fundamento de la generación de valor, es un elemento esencial de las actuaciones del Instituto y de cada uno de sus miembros, que en todo momento respetarán la confidencialidad que asuman con cada uno de los clientes. La labor de Think Tank desarrollada por el Instituto, sus miembros y colaboradores se adaptará al presente Compromiso Ético.
- 9. Confidencialidad.** El Instituto y sus miembros y colaboradores garantizan el respeto al secreto profesional y la confidencialidad de las informaciones, datos y documentos que se compartan a lo largo del desarrollo de los trabajos, así como con posterioridad a su finalización, conforme a lo pactado con los clientes, asegurando la no difusión o utilización de datos sensibles salvo autorización expresa del cliente. No se publicitarán o referenciarán los trabajos realizados sin la previa autorización del cliente.
- 10. Cumplimiento legal, contractual y ético.** El Instituto y sus miembros y colaboradores se comprometen a cumplir en todo momento con la normativa vigente y con aquellas normas y acuerdos que se definan como de obligado cumplimiento por las partes. En especial se respetarán la normativa de Protección de Datos y las normas de contratación aplicables en cada caso.

Más allá del estricto cumplimiento legal y contractual, el presente Compromiso Ético es de obligado cumplimiento para todos los miembros, colaboradores, administradores o gestores del Instituto, y su cumplimiento podrá ser reclamado por cualquier cliente del Instituto, obligándose el Instituto a mediar en la resolución de los conflictos que de su aplicación pudieran derivarse.

El Instituto se compromete a exigir la aceptación del presente Compromiso Ético a las empresas y personas que colaboren con el Instituto o con sus miembros y colaboradores para la ejecución de los trabajos que les sean asignados en el ejercicio de esta función.

Se consideran infracciones especialmente graves al presente Compromiso Ético la revelación de secretos, la falta de imparcialidad, el incumplimiento de los regímenes de incompatibilidad cuando sean aplicables, la falta de capacitación profesional y la falta de transparencia en la definición de los presupuestos y en su justificación.

El presente Compromiso Ético se dará a conocer a los potenciales clientes a través de la página web del Instituto y se anejará a cualquier propuesta u oferta presentada a cualquier posible institución o empresa cliente.

Los miembros y los colaboradores del Instituto se comprometen a suscribir y cumplir el presente Compromiso Ético con anterioridad al inicio de sus actividades.

Sólo serán miembros y colaboradores del Instituto aquéllos que suscriban este Compromiso Ético y el Acuerdo de Colaboración que recogerá los derechos y obligaciones entre las partes para la realización de los trabajos que se generen a partir de su firma.

info@itcip.es

www.itcip.es